

ABOG. JOSÉ ARTURO RAMA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000040

Callao, 08 ENERO 2016

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTO:

El Informe N° 01 – 2015 – COMITÉ ELECTORAL CAFAE 2016 – 2017 de fecha 16 de Diciembre del 2015, emitido por el Comité Electoral CAFAE 2016 – 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 140° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Administración Pública a través de sus entidades deberán diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como, a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

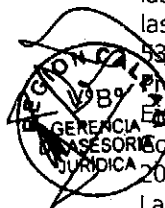
Que, por Decreto Supremo N° 006 – 75 – PM / INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo en cada entidad;

Que, el Artículo 6° del acotado dispositivo legal dispone que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE estará constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o el que haga sus veces, el Contador General o el que haga sus veces y tres representantes elegidos por los trabajadores;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao, establece en su Artículo 18° de manera concordante con el Decreto Supremo N° 006 – 75 – PM / INAP la conformación del referido comité;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097 – 82 – PCM / INAP del 31 de Diciembre de 1982, se establece que cada 2 años, se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo por Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el documento de Visto, el Comité Electoral CAFAE 2016 – 2017 hace de conocimiento que se presentó la Lista Única de Candidatos, que en mérito a lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del Reglamento Electoral, se dio un plazo de 24 horas para conseguir por lo menos el 50% de firmas de los trabajadores sufragantes en respaldo a su Candidatura, el mismo que vencía indefectiblemente a las 12:00 horas del día miércoles 16 de Diciembre del 2015. Asimismo, el miércoles 16 de Diciembre del 2015 a las 11:45 horas, la Lista Única de Candidatos cumplió con presentar 142 firmas válidas, lo que representa el 98.99% del total de electores válidos, con lo cual se le declaró ganadora de los comicios, como resultado del Proceso Electoral llevado a cabo oportunamente por el Comité Electoral designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000506 de fecha 01 de Diciembre del 2015, han sido elegidos como representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, Período 2016 – 2017, los trabajadores siguientes: **Titulares:** C.P.C. Milagros Ysabel Vélez Ramos, C.P.C. Alberto Wilfredo De La Cruz Ynca, Sr. Luis Orlando Andía Díaz; **Suplentes:** Sr. Carlos Wilson Mori Nomberto, C.P.C. María Teresa Becerra Fukunaga, Sra. Lucy Esther Caballero Reyes;



Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto de administración que formalice la composición del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao para el Período 2016 – 2017;

Que, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Secretaría del Consejo Regional y, de conformidad con las normas del Decreto Supremo N° 006 – 75 – PM / INAP y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, para el Período 2016 – 2017, el mismo que estará integrado por:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Mg. Jorge Linares Muñoz – Gerente General Regional – Presidente – Representante Titular del Pliego.
- Abog. Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario.
- C.P.C. Gabriel Ángel Castañeda Saez – Jefe de la Oficina de Contabilidad – quien actuará como Asesor Contable.
- C.P.C. Milagros Ysabel Velez Ramos, Representante de los Trabajadores, quien actuará como Tesorero.
- C.P.C. Alberto Wilfredo De La Cruz Ynca, Representante de los Trabajadores, quien actuará como Vocal.
- Sr. Luis Orlando Andía Díaz, Representante de los Trabajadores, quien actuará como Vocal.

**SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ELECTOS:**

- Sr. Carlos Wilson Mori Nomberto.
- C.P.C. María Teresa Becerra Fukunaga.
- Sra. Lucy Esther Caballero Reyes.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, cumpla sus funciones y atribuciones con estricta Observancia de su Reglamento, así como de las normas y disposiciones vigentes que correspondan.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité designados en el Artículo 1º, y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro dispositivo que se oponga al presente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO